

Constancia secretarial: A la señora juez la presente demanda divorcio de mutuo acuerdo, la cual correspondió por reparto el día 12 de septiembre de 2022. Sírvasse Proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE. Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.964

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo.

Solicitantes: JUAN CARLOS VINASCO y LISSETH JULIANA ESCOBAR CORTES

Radicación No. 76-147-31-84-001-2022-00252-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y con ella se allegaron los anexos y documentos correspondientes, siendo este Despacho competente para conocer del asunto, se le dará el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria, tal como lo establece el Artículo 577 Ibídem, por tanto, se admitirá la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, promovido a través de apoderada judicial por los señores JUAN CARLOS VINASCO y LISSETH JULIANA ESCOBAR CORTES.

2º) NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Cartago el inició de la presente demanda.

3º) ORDENAR a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días aporte los registros civiles de nacimiento de los señores JUAN CARLOS VINASCO y LISSETH JULIANA ESCOBAR CORTES.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor CARLOS ARTURO LOPEZ BOTERO, portador de la Tarjeta Profesional No.40.220 Consejo Superior de la Judicatura, y cedula de ciudadanía NO. 10.234.196 como apoderado de los señores JUAN CARLOS VINASCO y LISSETH JULIANA ESCOBAR CORTES, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **SEPTIEMBRE 20 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0144.** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94fcda01e165eee7dbd40bf73f1371b50a5c8ce3b008fa50a68b1de92f59bb8**
Documento generado en 19/09/2022 08:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>